

LEY NUMERO 2555

SANCIONADA: 07/12/92

PROMULGADA: 14/12/92 - DECRETO NUMERO 2365

BOLETIN OFICIAL: NUMERO 3025

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1o.- Adhiérese, la Provincia de Río Negro, a lo prescripto por los artículos 19, 20 y 21 de la ley nacional No. 24.145.

Artículo 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., el dominio de los inmuebles de propiedad de la Provincia, conforme las respectivas mensuras de deslinde y afectación, alcanzados por lo establecido en el artículo 14 de la ley nacional No. 24.145. De las transferencias efectuadas se deberá informar a la Legislatura.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.